

SELLO QUINTO, VEINTE Y TRES
RAVEDIS, ANDINE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO.

Yo el Rey en virtud de lo que el Rey nuestro Señor
de las Indias que don Juan de los Rios de las Indias
Luis de Portugal Príncipe de Portugal y de España
sea Rey y Príncipe en el servicio de su Magestad
como el Rey de las Indias acordaron y se acuerdan
ca antes de dar por parte de su Magestad y de su
de reales cédulas y provisiones de que se ha acordado
que combengan contra aquellas personas que
vieren de las Indias algunas cosas que sean contra
ellos contra todo rigor para lo que se ha acordado
comisión en amplísima forma sin limitación
alguna a los señores Don Alonso Martín
Pinota y Don Pedro Martín de Aguilera con
facultad de darlo poder sus sucesores y
de su sucesor de su dependencia en todo una
y suplicas.

Yo el Rey mandado en la ciudad de Madrid a diez y siete
de Mayo de 1548. Yo el Rey. Yo el Príncipe.

Yo el Rey Don Joseph de la Cruz
Yo el Príncipe Don Diego Antonio
Carpentero y Marín

Yo el Rey Don Juan de los Rios
Yo el Príncipe Don Juan de los Rios

